

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE RESUELVE LA SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN TEMPRANA (EARLY ADMISSION), CURSO ACADÉMICO 2025-2026.

Por Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, de 8 de noviembre de 2024, se aprobaron las bases de la convocatoria del procedimiento específico de admisión temprana de la Universidad Autónoma de Madrid, curso académico 2025-2026, para el estudiantado extranjero con Bachillerato procedente de sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o con acuerdos internacionales de reciprocidad, o con el título de Bachillerato Internacional o Bachillerato Europeo.

Al mismo tiempo, conforme al desarrollo de la citada convocatoria, el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por delegación, de conformidad con la Resolución de 2 de julio de 2021, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 8 de julio de 2021, y en función de la propuesta elevada por la comisión académica encargada de resolver las solicitudes presentadas, según los requisitos y criterios de valoración establecidos en la misma,

HA RESUELTO

Primero. – La admisión o no admisión de los/las solicitantes consignados/as en el **ANEXO I**, correspondiendo a las solicitudes presentadas en la segunda fase de la convocatoria.

Segundo. – Elevar que, para hacer efectiva la admisión en los grados consignados, los/las estudiantes deberán realizar la correspondiente reserva, conforme a lo regulado en la cláusula novena de las bases de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA
P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD
(Res. 02/07/2021) (BOCM 08/07/2021)

ANEXO I

N.º Identificación	APELLIDOS	NOMBRE	ADMISIÓN EN:
****0797*	Aleksandrova Dimova	Dimana	Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
***8090**	Armada Gamboa	Rodrigo	Sin admisión
***5258**	Arriaga Martínez	Isabella	Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical
***4763**	Asua Senovilla	Valentina	Sin admisión
***1380**	Barbabosa Vázquez	Lucio	Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical
***4924**	Cieslak	Kinga	Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación – Español
****2225*	Devincensi	Alessia	Grado en Ciencias
****8011*	Emilov Pendichev	Alex	Grado en Gestión Aeronáutica
***45W5*	Fernandez	Yvette	Doble Grado en Derecho – Administración y Dirección de Empresas
***8107**	Fernández de Paz	Elena	Grado en Derecho + Mención en Derechos Humanos y Justicia Social
***0911*	Fonseca Montoya	Jacobo	Grado en Bioquímica
***9123**	Gallina Álvarez	Isabella	Sin admisión
***9179*	Gortaire Espinosa	Juliana	Sin admisión
***7325*	Guerrero Sandoval	Samuel	Doble Grado en Derecho – Ciencias Políticas y Administración Pública
***J9GY**	Homberg Alfaro	Maria Constanza	Sin admisión
***1109**	Lizarraga González	Isabel	Grado en Economía
***6029*	Marin Benavides	Gabriela	Sin admisión
***2867**	Mastrantonio Walder	Chloé	Grado en Derecho
***6610**	Perez Castillo	Alvaro Luis	Grado en Arqueología
***9474*	Pintor Torres	Karol Dayanna	Sin admisión
***7795*	Rattner Prieto	Monique	Sin admisión
***7323**	Sanchez Birlanga	Carla	Grado en Ingeniería Química
***8833**	Semaan Ramirez	Samuel	Grado en Economía (Grupo bilingüe: Español / Inglés)
***6121**	Svetoslavov Yonchev	Tsvetomir	Grado en Estudios Internacionales
****2784*	Vasquez Castilla	Alessandro José	Sin admisión
***0570*	Villegas Cruz	Ana María	Doble Grado en Estudios Internacionales – Estudios de Asia y África (Árabe)

INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS SOLICITUDES QUE NO HAN SIDO RESUELTAS CON ADMISIÓN EN UN GRADO:

- ✓ No se han evaluado aquellas solicitudes incompletas a la fecha del cierre de la convocatoria o cuyos solicitantes no se ajustan a los requisitos establecidos en las bases.
- ✓ Aquellos estudiantes que, aun teniendo solicitudes completas, confirmadas y cumpliendo los requisitos, aparece “sin admisión”, deben tener en cuenta que la cláusula séptima de la convocatoria establece que: *“la comisión académica podrá dejar plazas sin cubrir si considerase que el perfil de los solicitantes o el nivel académico acreditado no fuera el adecuado para el grado solicitado”*